



verificado hasta ahora, se hace preciso aumentar con este motivo el cupo general de dicho segundo repartimiento, habiendo correspondido serlo el de esa Villa en la cantidad de *2202 reales* la qual repartirán V. á ese Vecindario en los mismos términos que la anterior; cuya cantidad luego que sea cobrada conducirán á esta Tesorería principal por todo el presente mes para reintegrarla á los fondos que la suplieron al tiempo de hacerse dichos gastos; y del recibo de esta órden como de quedar en cumplirla espero aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años.  
Murcia 4 de Noviembre de 1817.

Antonio de Elola

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]*

*Decreto*

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de *Turmillilla*

*La yllor. tres cenil ochocientos diez y siete; Do...*

*Paqual Tomas*  
*Agustin Farragay*  
*Esteban Dimenc*  
*Estevan Mellan*  
*Joagnin Farraga*  
*Juan.º Ponsa*  
*Petro Romal*  
*Guandiolan*  
*Sebastian Lencina*  
*Antones*  
*Juan Lora*  
*orteg*

